



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de septiembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL-Conmutación Pensional – Pensión de jubilación Convencional
Demandante:	JOHN MARIO GRANDA MÚNERA
Demandada:	COLPENSIONES FIDUCIARIA OCCIDENTE S.A.
Radicado:	050013105002 20200041700
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMA**, la decisión emitida por este despacho.

De acuerdo a la decisión emitida, se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de medio SMMLV para cada demandada.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de septiembre de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de JOHN MARIO GRANDA MÚNERA y en favor de COLPENSIONES	\$580.000
A cargo de JOHN MARIO GRANDA MÚNERA y en favor de FIDUCIARIA OCCIDENTE S.A.	\$580.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de JOHN MARIO GRANDA MÚNERA y en favor de COLPENSIONES	\$580.000
A cargo de JOHN MARIO GRANDA MÚNERA y en favor de FIDUCIARIA OCCIDENTE S.A.	\$580.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de septiembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL-Conmutación Pensional - Pensión de jubilación Convencional
Demandante:	JOHN MARIO GRANDA MÚNERA
Demandada:	COLPENSIONES FIDUCIARIA OCCIDENTE S.A.
Radicado:	050013105002 20200041700
Asunto:	Aprueba Liquidación de Costas-Archivo

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b40824b001b360e2b4edd1e31300eea3a7fa801670100ca9616c7d6e0851015**

Documento generado en 04/09/2023 02:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>